



## Aviso de Privacidad Jurisdiccional Simplificado

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Carta Magna, así como en los numerales 3, 18, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los diversos 3, 7, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, órgano encargado de la impartición de justicia a través de la aplicación de las leyes del fueron común según lo previsto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, correlacionado con los artículos 5° y 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta entidad, con domicilio ubicado en carretera México-Pachuca km 84.5, Sector Primario, es responsable de la protección y tratamiento, controlado e informado de los datos personales en su poder.

El titular de los datos personales en posesión del Poder Judicial, ya sea una persona física o moral, podrá solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO:

A Acceso. Conocer qué datos personales existen en las bases de datos, para qué se utilizan y las condiciones de uso que se les dan.

R Rectificación. La corrección de información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta o incompleta.

C Cancelación. La eliminación de los registros o bases de datos cuando considere que la información no está siendo utilizada adecuadamente.

O Oposición. Al uso de los datos personales para fines específicos no estipulados en el aviso de privacidad.

Con la finalidad de garantizar los derechos el interesado, éste podrá emitir una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que contenga los siguientes requisitos:



1. El nombre completo del titular y, en su caso, de su representante, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
3. La descripción clara y precisa de los datos personales, respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
4. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
5. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

La solicitud puede ser enviada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante correo electrónico a la dirección: [transparencia@pjhidalgo.gob.mx](mailto:transparencia@pjhidalgo.gob.mx) o bien, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial ubicadas en Carretera México-Pachuca, km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de atención de 08:30 a 16:30 horas.



## Aviso de Privacidad Jurisdiccional Integral

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Carta Magna, así como en los numerales 3, 18, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los diversos 3, 7, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, órgano encargado de la impartición de justicia a través de la aplicación de las leyes del fueron común según lo previsto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, correlacionado con los artículos 5° y 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta entidad, con domicilio ubicado en carretera México-Pachuca km 84.5, Sector Primario, es responsable de la protección y tratamiento, controlado e informado de los datos personales en su poder.

El Poder Judicial del estado de Hidalgo utilizará la información personal para los trámites inherentes a su naturaleza, entendiéndose como tales, de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:

Nombres, alias o pseudónimos; domicilios y firmas de los mismos; los números, letras, los datos relativos al patrimonio; características físicas e intelectuales descriptivas (color de piel, cabello, iris, estatura, peso, complexión, edad, coeficiente intelectual, discapacidades físicas o mentales, entre otras); datos de registro e identificación de vehículos; cualquier circunstancia de modo, tiempo y lugar relacionadas con actividades culturales, educativas, deportivas, nominaciones para la obtención de algún premio, entre otras, cuando de la publicación de éstas se infiera de manera evidente la identidad de la persona, y cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable en cualquier medio de expresión o formato, así como los siguientes datos:

Datos personales sensibles: aquellos datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas,



filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual.

El tratamiento de dichos datos no requiere el consentimiento del titular, al estar contemplado en el numeral 22, fracción IV de la Ley General, objeto del presente, así como en el diverso 19, fracción III de la análoga estatal, toda vez que son necesarios para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.

Además del fundamento anterior, tampoco requerirán consentimiento, en su caso, cuando ocurran las situaciones siguientes:

- Cuando una norma con rango de Ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales
- Cuando una norma con rango de Ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros.
- Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.
- Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- Cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios.
- Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- Cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la Ley en la materia.

El propósito del tratamiento de dicha información tiene como finalidad cumplir con las diligencias y requisitos jurídicos que permitan el inicio, desarrollo y conclusión del asunto motivo del presente y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de los



mismos o los representantes legales o los servidores públicos autorizados y facultados para ello, esto con fundamento en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los análogos 12, 13 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Los datos mencionados anteriormente serán recabados por escrito, en forma oral, en línea o la que sea requerida, con las finalidades siguientes:

1. Para la realización de las actividades que, por su propia naturaleza, son competencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, podrán ser publicados en las listas de acuerdos por escrito o en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Los funcionarios que se mencionan, están obligados a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los titulares el derecho de decidir sobre su uso y destino. Por ende, deberán asegurar el adecuado tratamiento de dichos datos con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad del afectado.

La utilización que de estos datos se haga será únicamente para las funciones y atribuciones otorgadas en la Ley a través de la publicación de las actuaciones judiciales que así lo ameriten, tales como cédulas de notificaciones, avisos, convocatorias, recepción de expedientes, diligencias y listas de acuerdos, así como de la sentencia que recaiga al medio procesal de impugnación en el que se muestren únicamente los datos públicos.

2. Cuando en dicho objeto se involucren las consultas que en materia de transparencia o de protección de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, actualmente empleada por el Instituto de Transparencia, en modalidad de correo electrónico o escrita, en cualquiera de los supuestos contenidos en de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo/Ley de Protección de Datos Personales, la información de este instrumento tendrá el tratamiento correspondiente a la



Información Pública, salvo las excepciones y de conformidad con lo establecido en la Ley en comento.

3. De manera adicional, los datos personales que sean recabados serán utilizados para generar informes estadísticos pertinentes a las actividades jurisdiccionales de cada órgano. En este caso, los datos personales serán disociados de la información estadística, por lo que no será posible identificar a los titulares.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, y serán notificados por el órgano jurisdiccional correspondiente.

El titular de los datos personales en posesión del Poder Judicial, ya sea una persona física o moral, podrá solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO:

A Acceso. Conocer qué datos personales existen en las bases de datos, para qué se utilizan y las condiciones de uso que se les dan.

R Rectificación. La corrección de información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta o incompleta.

C Cancelación. La eliminación de los registros o bases de datos cuando considere que la información no está siendo utilizada adecuadamente.

O Oposición. Al uso de los datos personales para fines específicos no estipulados en el aviso de privacidad.

Con la finalidad de garantizar los derechos el interesado, éste podrá emitir una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que contenga los siguientes requisitos:

4. El nombre completo del titular y, en su caso, de su representante, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
5. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
6. La descripción clara y precisa de los datos personales, respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;



7. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
8. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

La solicitud puede ser enviada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante correo electrónico a la dirección: [transparencia@pjhidalgo.gob.mx](mailto:transparencia@pjhidalgo.gob.mx) o bien, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial ubicadas en Carretera México-Pachuca, km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de atención de 08:30 a 16:30 horas.

El Poder Judicial del Estado de Hidalgo se reserva el derecho de efectuar, en cualquier tiempo, actualizaciones o modificaciones al presente Aviso de Privacidad con relación a las reformas legislativas o políticas internas y estará disponible para su consulta en [www.pjhidalgo.gob.mx](http://www.pjhidalgo.gob.mx)